

760



DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

14 FEB. 2024

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 1 comerciante temporal bienes nacionales de uso público por temporada en la comuna de Temuco.
- 2.- Cartas de solicitud providencia N°944 de fecha 08 de febrero de 2024, donde la Sra. Essy Yanette Burgos Mackay solicita permiso temporal desde el 12 al 16 de febrero de 2024.
- 3.- Que, la Sra. Essy Yanette Burgos Mackay se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el permiso Municipal a la persona individualizada en nómina, según el rubro y ubicación que se menciona a continuación, para comercializar y vender flores y plantas de interior, desde el 12 al 16 de febrero de 2024;

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO	DIRECCIÓN	ESTADO
1	ESSY YANETTE BURGOS MACKAY	[REDACTED]	FLORES Y PLANTAS DE INTERIOR	AVDA. ALEMANIA ESQUINA DOCTOR CARRILLO	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina se encuentra exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

